



Resolución Directoral

N° 00397-2020-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 12 de noviembre de 2020

VISTO:

El Informe N° 00298-2020-ENSFJMA/DG-DA, de fecha 10 de noviembre de 2020, emitido por la Dirección Académica, con cinco (05) folios, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, es una institución pública de educación superior, única en su género, facultada para otorgar en nombre de la Nación el grado de bachiller y los títulos de licenciado respectivos, equivalentes a los otorgados por las universidades del país, conforme lo dispone la Tercera Disposición Complementaria Final de la Ley N° 30220, Ley Universitaria;

Que, la Dirección Académica es el órgano de línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la institución para la formación profesional y capacitación. Tiene a su cargo los Programas y Departamentos Académicos, según lo dispuesto por el Art. N° 12 del Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, aprobado con Decreto Supremo N° 054-2002-ED;

Que, las exigencias del rango universitario adquirido por las Leyes N° 29292 y 29630, requiere la selección de personal idóneo que cumpla con los requisitos exigidos por la Ley N° 30220 – Ley Universitaria;

Que, con Resolución Directoral N° 00272-2020-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 31 de agosto de 2020, se encarga a la Mg. Jessy Elsa Vargas Casas la Jefatura del Departamento Académico de Investigación Educativa para las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Informe N° 00045-2020-ENSFJMA/DG-DA-CPA-DAIE, de fecha 30 de octubre de 2020, la Jefa del Departamento Académico de Investigación Educativa, remite a la Dirección Académica la propuesta de los miembros que conformarán la Comisión de Elaboración de las Líneas de Investigación de la ENSFJMA de pregrado de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional;

EXPEDIENTE: DAIE2020-INT-0007760

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CFB998**



Que, con documento del Visto, el Director Académico alcanza a la Dirección General la propuesta de los miembros que conformarán la Comisión de Elaboración de las Líneas de Investigación de la ENSFJMA de pregrado de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional para la emisión de la presente Resolución Directoral;

Que, con Memorándum N° 00467-2020-ENSFJMA/DG, de fecha 11 de noviembre de 2020, la Dirección General considera procedente lo solicitado por el Departamento de Investigación Educativa y la Dirección Académica; por lo que autoriza aprobar con documento resolutivo la conformación de la Comisión de Elaboración de Líneas de Investigación de la ENSFJMA para poder iniciar el trabajo de elaboración de Líneas de Investigación de pregrado de las Carreras de Educación Artística Artista Profesional;

Que, es necesario designar a los miembros que conforman la Comisión de Elaboración de las Líneas de Investigación de la ENSFJMA de pregrado de las Carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas, correspondiente al presente año lectivo, siguiendo las políticas institucionales y la normatividad vigente para tal fin;

Estando a lo informado y visado por el Director Académico, y;

De conformidad con el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- DESIGNAR, a la Comisión de Elaboración de las Líneas de Investigación de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para el Semestre Académico 2020-II, la cual estará integrada por las siguientes personas:

- Dr. José García Tarazona
- Mg. Jessy Vargas Casas
- Mg. Eduardo Fiestas Peredo
- Mg. Tania Anaya Figueroa
- Lic. Rosa María Bravo Cruz
- Lic. Olivia Vallejos Montalván
- Lic. Eddy Pérez Mantilla

Artículo 2°.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a los miembros e instancias pertinentes, para los fines correspondientes.

Regístrese, comuníquese y cúmplase,



Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General
Escuela Nacional Superior de Folklore

EXPEDIENTE: DAIE2020-INT-0007760

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CFB998**



José María Arguedas



EXPEDIENTE: DAIE2020-INT-0007760

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **CFB998**